

SCA-1609986-16

San Juan de Pasto, 7 de Octubre de 2016

Doctora:  
**MAYRA TATHIANA DAVID BENAVIDES**  
PROFESIONAL EN MEDICINA

Asunto: Respuesta Oficio Radicado N.1611717

Cordial Saludo

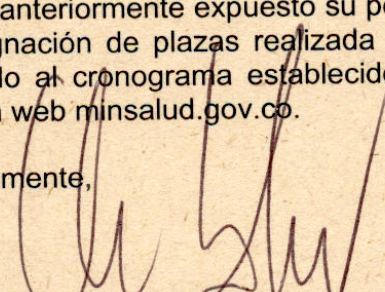
En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que su caso fue revisado en reunión de Comité de Servicio Social Obligatorio del Instituto Departamental de Salud de Nariño el día 3 de Octubre y en virtud de las competencias y previo análisis del mismo, se le informa que las mujeres no son objeto de prestación de servicio militar, sin embargo para ser exenta de prestar su Servicio Social Obligatorio según el Artículo 4 de la Resolución 1058 se expresa "c) *Los profesionales que hayan cumplido el servicio militar obligatorio en Colombia*" mismo que según el **CAPITULO II, Artículo 8 del Decreto 2048 de 1993** ". *El servicio militar obligatorio podrá prestarse en el Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional, en las siguientes formas y modalidades.*

- a) *Como soldado regular, de 18 a 24 meses;*
- b) *Como soldado bachiller, durante 12 meses;*
- c) *Como auxiliar de policía bachiller, durante 12 meses;*
- d) *Como soldado campesino, de 12 hasta 18 meses, la calidad de campesino la determinará el Comandante de la Unidad Táctica correspondiente.*

**Parágrafo.1.** *El servicio militar voluntario femenino, se sujetará a la disponibilidad de cupos, la que será determinada por los Comandantes de cada Fuerza."*

Por lo anteriormente expuesto su petición no es favorable, la invitamos a inscribirse en la asignación de plazas realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo al cronograma establecido para lo mismo que puede ser consultado en la página web [minsalud.gov.co](http://minsalud.gov.co).

Atentamente,

  
**OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA**  
Director IDSN

Revisó: Consuelo Santisteban Ruiz  
Jefe Oficina Jurídica IDSN *cr*

Proyectó: Andrea Santacruz Benavides  
Contratista SCA *as*

[www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co)

Instituto Departamental de Salud de Nariño  
Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia  
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254  
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



Certificación  
SC-CER98915



Certificación  
CO-SC-CER98915



Certificación  
GP-CER98916



Certificación  
GP-CER98916